

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

47.246/07. *Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio.
Acuerdos de Resolución.
Curso: 2002/2003.

Apellidos y nombre: Bandeira Jiménez, Carlos; NIF: 45103746X; Importe: 3.471,25 euros; Responsable solidario: Aníbal Bandeira Correia; NIF: 45076865Q.

Apellidos y nombre: Barrionuevo Abril, María Francisca; NIF: 44253488Q; Importe: 2.266,00 euros.

Apellidos y nombre: Barroso Collados, Dolores; NIF: 75101572V; Importe: 2.666,94 euros.

Apellidos y nombre: Barroso de la Corte, Álvaro; NIF: 48941707F; Importe: 617,44 euros; Responsable solidario: Barroso Pérez, Obdulio; NIF: 29705265Y.

Apellidos y nombre: Bautista Castilla, Raquel; NIF: 78632190C; Importe: 114,19 euros; Responsable solidario: Bautista Trujillo, José María; NIF: 78605943Q.

Apellidos y nombre: Bautista Ruiz, Modesto; NIF: 53366788A; Importe: 1.062,43 euros; Responsable solidario: Bautista Marín, Francisco; NIF: 24741102W.

Apellidos y nombre: Benítez Carnerero, Isabel; NIF: 74932866Q; Importe: 2.067,00 euros; Responsable solidario: Manuel Benítez Anaya; NIF: 25549417M.

Apellidos y nombre: Bentaberry Varela, Jorge Walter; NIF: X0754533H; Importe: 179,00 euros.

Apellidos y nombre: Beretta Comazzi, Alessandra; NIF: 00829691N; Importe: 442,32 euros.

Apellidos y nombre: Bermejo González, José María; NIF: 3899159S; Importe: 1.692,19 euros; Responsable solidario: Bermejo Rasano, José María; NIF: 11736802V.

Apellidos y nombre: Bermúdez Martínez, Ana Vanesa; NIF: 44591955S; Importe: 286,34 euros; Responsable solidario: Bermúdez Alcaide, Juan Vicente; NIF: 25102984W.

Apellidos y nombre: Bernabéu Conesa, Alberto; NIF: 48503765P; Importe: 2.670,80 euros; Responsable solidario: Bernabéu López, Antonio Luis; NIF: 22449452A.

Apellidos y nombre: Bernal Moreno, Azahara; NIF: 44602001X; Importe: 1.077,58 euros; Responsable solidario: Bernal Moto, José; NIF: 28540529J.

Apellidos y nombre: Blancas Saiz, Alberto; NIF: 48496477B; Importe: 3.205,43 euros; Responsable solidario: María Victoria Saiz Sanz; NIF: 29395574X.

Apellidos y nombre: Blanco Álvarez, Nuria; NIF: 44080989V; Importe: 2.506,20 euros; Responsable solidario: Blanco Bouza, José Luis; NIF: 09683412K.

Apellidos y nombre: Blanco Gago, Juan Carlos; NIF: 22986969X; Importe: 3.007,44 euros; Responsable solidario: Blanco Blanco, Quirico; NIF: 15215218M.

Apellidos y nombre: Bogado Lubián, Lourdes; NIF: 48933980P; Importe: 2.593,00 euros.

Apellidos y nombre: Bueno Portillo, Jorge Alejandro; NIF: 74864047J; Importe: 2.621,85 euros; Responsable solidario: Portillo Martín, María Victoria; NIF: 24860923Q.

Apellidos y nombre: Bustamante Soria, Ana Belén; NIF: 75106161Y; Importe: 2.639,67 euros; Responsable solidario: Bustamante Torres, Luciano; NIF: 26424687X.

Madrid, 10 de julio de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Oscariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46.760/07. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, por el que se da publicidad a varias resoluciones del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, sobre diversos expedientes. RC1008844/04 y otros.*

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, aquellas resoluciones firmadas por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, actuando por delegación del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, correspondientes a los temas que se especifican.

Asimismo, se informa que los expedientes completos se encuentran en la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, así como las resoluciones objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente RC1008844/04. Nombre: Utepan, S.L. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de abril de 2006.

Expediente FT190100-2005-448. Nombre: Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 29 de mayo de 2006.

Expediente FT190100-2005-212. Nombre: Crea Estudio Grafic, S.L. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 2 de marzo de 2007.

Expediente FIT-330300-2004-0040. Nombre: Soluziona Telecomunicaciones, S.A. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 3 de mayo de 2007.

Expediente FIT-350200-2004-101. Nombre: Biogenia, S.L.L. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 8 de febrero de 2007.

Expediente FIT-350100-2004-219. Nombre: Garben Consultores, S.L. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 2 de marzo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Subdirectora General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia.

48.193/07. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se dispone la publicación de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2007 por la que se procede a cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores correspondiente a la entidad Serveis, Negocis i Comunicació, Sociedad Limitada, como persona autorizada para prestar servicios de comunicaciones electrónicas (Expediente RO 2007/532).*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Serveis, Negocis i Comunicació Sociedad Limitada, como interesada en el expediente RO 2007/532, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 16 de mayo de 2007, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

Primero.—Cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas relativa a la entidad Serveis, Negocis i Comunicació Sociedad Limitada, como persona autorizada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público.

Segundo.—En el plazo de seis meses, computados desde la fecha de la notificación de esta Resolución, la entidad Serveis, Negocis i Comunicació Sociedad Limitada, deberá presentar la declaración de ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico, aún en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Tercero.—La presente Resolución será notificada por esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos oportunos.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina 16-18, Planta 25, 08005 Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario, por delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997, BOE número 25 de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

48.226/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Mirasierra desde la línea Fuencarral-Majadahonda», en la provincia de Madrid, y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Paseo del Conde

de los Gaitanes 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de INALTA fue sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se envió separata del proyecto al Ayuntamiento de Madrid, solicitando informes y el establecimiento de condicionados técnicos si proceden.

Resultando que el Ayuntamiento de Madrid requiere a INALTA la presentación de un nuevo proyecto, que recoja el trazado definitivamente acordado con la Junta de Compensación y la Dirección Técnica Municipal, en el ámbito del UZI 0.07 Montecarmelo del PGOUM-97. Documentación aportada por INALTA mediante escrito de 1 de agosto de 2006.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicita el establecimiento de condicionados técnicos si proceden a ADIF, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, al Canal de Isabel II, a Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima y a Telefónica de España.

Resultando que por ADIF no existe inconveniente alguno en la ejecución del mencionado proyecto, estableciendo el correspondiente condicionado técnico. Indicando en el apartado tercero del mismo, la necesidad de modificar el punto de cruce subterráneo con la Línea Chamartín-Pinar de las Rozas, para evitar dañar la estructura del cajón hincado existente.

Dado traslado a INALTA de este condicionado, manifiesta que mantiene el cruce subterráneo de la línea Chamartín-Pinar de las Rozas, tal y como estaba previsto en el proyecto de ejecución, discurriendo por la canalización realizada por la Constructora ACS, que desarrolla el proyecto de urbanización del P.A.U. «Arroyofresno», y de este modo, evitar cualquier afección a la infraestructura ferroviaria.

Resultando que por la Demarcación de Carreteras del Estado, se autoriza la obra, estableciendo condicionados técnicos que son aceptados por INALTA; y por el Canal de Isabel II se informa, mediante escrito de 25/8/06, que concedió autorización de obras con fecha 1 de agosto de 2006.

Resultando que por Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima y por Telefónica de España se emiten informes favorables, estableciendo condicionados que son aceptados por INALTA.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2007.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2006, por la que se autoriza la transmisión de la totalidad de los activos de transporte de titularidad de INALTA a favor de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Mirasierra desde

la línea Fuencarral-Majadahonda», en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

El tramo aéreo de la línea está formado por dos series, que tienen una longitud de 229 y 274 metros entre los apoyos número 3 bis y número 9.

Se sustituirá el actual tramo aéreo a 132 kV por otro a 220 kV, entre el apoyo de transición número 3 bis y el apoyo número 9, donde conectará con la línea Fuencarral-Majadahonda (actualmente conectada a Ventas).

Para ello se sustituirán los apoyos número 9 (hay uno para la L/132 kV Fuencarral-El Tejar y otro para la L/220 kV Fuencarral-Majadahonda) por un apoyo de derivación tipo 22D180, y se sustituirá el apoyo número 2 por otro del tipo 22E140.

El apoyo número 3 bis de paso aéreo/subterráneo de tipo 22S190, que se utilizará para realizar la transición entre el tramo aéreo y el tramo subterráneo, es el actualmente instalado.

Tramo subterráneo:

La longitud aproximada de la línea eléctrica subterránea será de 4.020 metros.

Características técnicas:

Tramo aéreo:

Conductores: De aluminio-acero de 381 mm² de sección, tipo LA-380, Duplex Gull.

Cables de tierra: Dos, de acero galvanizado de 50 mm² de sección (AC-50).

Aislamiento: Cadenas de 16 aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales organizados en estructura de celosía.

Puesta a tierra: Sistema mixto de picas y anillos, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Tramo subterráneo:

Conductores: Cables de cobre 1x2000 mm² de sección. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Semiconductor: Interno y externo.

Pantalla metálica: Corona de hilos de cobre de 206 mm².

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

Tipo de instalación: Dos ternas de cables dispuestos al tresbolillo en zanja común manteniendo una separación entre centros de circuitos de 770 mm a una profundidad de 1.200 mm.

Los cables irán en el interior de tubos corrugados de 250 mm de diámetro. Se instalará un cuatritubo de 40 mm de diámetro para el cable de fibra óptica.

Empalmes: Para ambos circuitos se realizarán cinco empalmes por fase, quedando dividido cada uno de los circuitos en seis tramos de aproximadamente la misma longitud. El conexionado de las pantallas metálicas será de tipo Cross-Bonding, efectuándose una transposición de las pantallas en cada empalme. Las cámaras de empalme serán de tipo prefabricadas con módulos de hormigón.

Pararrayos: Se instala en el apoyo de transición aéreo-subterráneo, un pararrayos de oxidación metálica por fase.

Terminales: se dispondrá de un terminal unipolar por fase de tipo exterior, de paso aéreo a subterráneo, y además de un terminal por fase de tipo interior, enchufable a la celda de SF₆ en el GIS de la Subestación.

La finalidad de la línea es incrementar la potencia disponible y la calidad del servicio en la zona.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 9 de julio de 2007.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

47.425/07. **Resolución de 9 de julio de 2007 de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Carne de Ávila».**

El Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 5.1 que, una vez comprobada la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de la solicitud de modificación y la ficha resumen prevista en el Reglamento (CE) n.º 383/2004 de la Comisión, de 1 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2081/92 del Consejo, en lo que se refiere a la ficha resumen de los principales elementos del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se especifica en el apartado 1 de la ficha que figura como anexo de esta resolución.

Recibida la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Carne de Ávila», cuyos solicitantes se identifican en el apartado 2 de la ficha, se procede a la publicación de un anuncio sobre la solicitud de registro y de la ficha resumida prevista en el Reglamento (CE) n.º 383/2004 de la comisión, de 1 de marzo de 2004.

Madrid, 9 de julio de 2007.–La Directora General, Almudena Rodríguez Sánchez Beato.

ANEXO

Solicitud de modificación

REGLAMENTO (CE) N.º 510/2006 DEL CONSEJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

«Carne de Ávila»

N.º CE: 1107/96

IGP

1. Apartado del pliego de condiciones afectado por la modificación:

- Denominación del producto.
- Descripción.
- Zona geográfica.
- Prueba del origen
- Método de obtención.
- Vínculo.
- Etiquetado.
- Requisitos nacionales.
- Otros.

2. Tipo de modificación:

Modificación del documento único o de la ficha resumen.

Modificación del pliego de condiciones de una IGP o DOP registrada de la que no se haya publicado ni el documento único ni el resumen.